



SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA DE DIPUTADOS

9L/PPLD-0026-. Proposición de Ley de Reforma de la Ley 2/2001, de 19 de abril, del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista.
Germán Cantabrana González – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

Criterio del Gobierno.

6010

PROPOSICIONES DE LEY A INICIATIVA DE DIPUTADOS

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, vista la comunicación del Gobierno de La Rioja por la que remite criterio respecto a la toma en consideración de la proposición de ley, ha acordado ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 27 de noviembre de 2018. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.

9L/PPLD-0026 - 0916714-. Proposición de Ley de Reforma de la Ley 2/2001, de 19 de abril, del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

Concepción Andreu Rodríguez – Grupo Parlamentario Socialista.

Germán Cantabrana González – Grupo Parlamentario Podemos La Rioja.

A la Presidenta del Parlamento de La Rioja

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Parlamento, se remite certificado e informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior del acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de noviembre de 2018, en el que manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Reforma de la Ley 2/2001, de 19 de abril, del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 16 de noviembre de 2018. La consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior: Begoña Martínez Arregui.

BEGOÑA MARTÍNEZ ARREGUI, consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y secretaria de su Consejo,

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Acuerdo por el que el Gobierno manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Reforma de la Ley 2/2001, de 19 de abril, del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

El Consejo de Gobierno acuerda:

Primero. Manifiestar su criterio favorable a la reforma del Reglamento y criterio contrario respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Reforma de la Ley 2/2001, de 19 de abril, del Reglamento del Parlamento de La Rioja, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Podemos La Rioja, por las razones expuestas en el informe que se acompaña.

Segundo. Remitir el presente acuerdo al Parlamento de La Rioja para su tramitación reglamentaria".

Y para que conste y a los efectos a que hubiere lugar, expido la presente certificación.

Logroño, 16 de noviembre de 2018. La consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior: Begoña Martínez Arregui.

Asunto: Propuesta de Acuerdo por el que el Gobierno manifiesta su criterio respecto a la toma en consideración de la Proposición de Ley de Reforma de la Ley 2/2001, de 19 de abril, del Reglamento del Parlamento de La Rioja.

Examinada la proposición de ley, los principales cambios propuestos son los siguientes:

Titula los artículos.

Amplía los plazos a los diputados:

Para presentar enmiendas a la totalidad tendrán 15 días (ahora 5).

Para presentar enmiendas al articulado tendrán 15 días (ahora 10).

Para emitir informes en las ponencias, 15 días (ahora 8).

Para emitir voto particular, 72 horas (ahora 48).

Reduce a la mitad los plazos para el Gobierno:

Las peticiones de información deberán enviarse en 15 días (ahora 30).

Las preguntas escritas, en 7 días (ahora 15).

Limita las intervenciones de los miembros del Gobierno a 30 minutos donde no había límite:

En los debates generales, 30 minutos para el presidente.

En las comparecencias en Pleno de los consejeros, 30 minutos.

Regula la desaparición del aforamiento de los miembros del Parlamento.

Crea la figura del diputado no adscrito.

Reduce a dos el límite para conformar grupo parlamentario.

Crea personal eventual para los grupos parlamentarios con cargo al Presupuesto del Parlamento.

Incluye en la iniciativa legislativa a los municipios.

La sanción económica se aplicará al diputado y no al grupo.

Modifica funciones del presidente del Parlamento a favor de la Mesa.

No serán causa de inadmisión las preguntas reiterativas.

Al respecto, efectuamos las siguientes observaciones:

1. La exposición de motivos de la proposición habla de "la búsqueda de un Parlamento ágil, moderno y abierto" y que este Reglamento será un "instrumento más útil para nuestra comunidad autónoma y más rápido en la respuesta a lo que la sociedad riojana reclama".

Indica que los tres objetivos básicos de la proposición son:

"Facilitar la labor de los diputados y diputadas en la función de impulso y control del Gobierno, como mecanismo para acercar la institución a toda la sociedad".

Sin embargo, no advertimos en el texto de la proposición la regulación de lagunas actuales o vacíos normativos. Por ejemplo, sigue sin establecerse la forma de llevarse a efecto la comunicación trimestral del estado de ejecución de las resoluciones que establece el artículo 152 por parte del Gobierno.

Tampoco hace ninguna aportación ni mejora en la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, donde hace falta regular tanto la forma de tramitación como los plazos de contestación.

Además, no incluye ninguna medida novedosa de participación, apertura, o comunicación que acerque el Parlamento a la sociedad riojana.

"Agilizar todos los trámites y plazos para un mejor desempeño de la función parlamentaria".

Agilizar los trámites o plazos no puede ser un objetivo a alcanzar reduciendo los plazos que afectan al Ejecutivo y ampliando los plazos propiamente parlamentarios de actuación interna de diputados o grupos.

La proposición ha reducido a la mitad los plazos en los que el Gobierno debe enviar información o contestar una pregunta. Recortar estos plazos, además de injustificado, supone mermar la calidad en la información ofrecida.

Reduce a la mitad los plazos para el Gobierno en relación con:

Las peticiones de información deberán enviarse en 15 días (ahora 30).

Las preguntas escritas, en 7 días (ahora 15).

Limita las intervenciones de los miembros del Gobierno a 30 minutos donde no había límite:

En los debates generales, 30 minutos para el presidente,

En las comparecencias en Pleno de los consejeros, 30 minutos.

Esta agilidad debería obtenerse en la actuación interna del Parlamento. Sin embargo, lo que se propone es ampliar los plazos de actuación de los diputados y grupos en los siguientes términos:

Para presentar enmiendas a la totalidad tendrán 15 días (ahora 5).

Para presentar enmiendas al articulado tendrán 15 días (ahora 10).

Para emitir informes en las ponencias, 15 días (ahora 8).

Para emitir voto particular, 72 horas (ahora 48).

Incluimos, a modo de ejemplo, la regulación de parlamentos y asambleas de otras comunidades autónomas para que pueda verse la diferencia respecto a la modificación que se propone:

Respecto a la reducción de plazos al Gobierno para el envío de las peticiones de información a 15 días, en el Parlamento de Madrid son 30 días, Andalucía 30 días, Aragón 20 días, Cantabria 20 días y Navarra 20 días.

En relación con la propuesta de reducir a siete días el plazo para contestar las preguntas escritas, Madrid y Andalucía regulan veinte días de plazo pudiendo prorrogarse por otros veinte; Aragón quince más ocho, Cantabria veinte sin prórroga y Navarra quince.

"Mejorar la transparencia de la actividad llevada a cabo en el Parlamento".

No hemos encontrado ninguna mención a la transparencia a lo largo del articulado de la proposición que secunde la declaración realizada en la exposición de motivos. Tampoco aparecen medidas novedosas que mejoren la transparencia de la actividad parlamentaria.

2. Otras consideraciones generales en relación con el articulado:

La proposición incluye la desaparición del aforamiento o la iniciativa legislativa de los municipios cuya regulación es contraria al Estatuto de Autonomía de La Rioja (artículos 17.7 y 20 de la Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio).

El texto debería ser revisado ya que contiene errores de carácter material al repetir algún apartado (artículos 71 y 74), en la referencia a artículos anteriores o en la redacción de algunos artículos.

Teniendo en cuenta que la modificación de la reforma del Reglamento requiere aprobación por mayoría absoluta, según el artículo 18.2 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, es preciso señalar que la proposición de ley no viene avalada por la mayoría suficiente.

El Gobierno siempre ha manifestado su preocupación por el hecho de que el procedimiento de aprobación de las proposiciones de ley impide la participación de los ciudadanos a través de los canales previstos para ello.

En otras regulaciones existen previsiones en relación con la protección de los datos de carácter personal y con la posibilidad de declarar el carácter secreto de las actuaciones cuando afecten al contenido esencial de derechos fundamentales o libertades públicas constitucionalmente reconocidas.

Respecto a las comisiones permanentes, existe alguna previsión, como en Madrid, que contempla como tales las que se constituyan de acuerdo con la estructura orgánica departamental del Consejo de

Gobierno. La Comisión de Presupuestos acomodará su denominación y competencias al ámbito funcional propio de la consejería competente en materia presupuestaria.

Sobre la Comisión de Peticiones y Defensa del Ciudadano, Murcia la regula con el objetivo de conocer cuántas reclamaciones y quejas dirijan a la Asamblea, individual o colectivamente, las personas con residencia en la Región de Murcia y aquellas otras que, sin tenerla, sean titulares de derechos, intereses radicados en ella y versen sobre cualquier asunto o materia comprendido en el ámbito de competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma. No podrán ser objeto de petición aquellos asuntos para cuya tramitación el ordenamiento jurídico establezca un procedimiento específico.

En la regulación de los debates de acción política, la proposición modifica la exigencia de que la iniciativa lo sea a petición de un grupo parlamentario en lugar de dos. En Madrid se regula a petición de un grupo; Andalucía, dos grupos o mayoría absoluta de los diputados; Aragón, dos grupos o un quinto de los diputados.

En cuanto a la regulación de los debates, en Madrid, se contempla que, si es a instancia de un grupo, interviene por cinco minutos y luego el Gobierno por 30; en Andalucía intervienen todos los grupos parlamentarios en orden inverso a su importancia numérica, el Consejo de Gobierno podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicite y podrá contestar a las intervenciones de forma aislada, conjunta o agrupada por razón de la materia. Los grupos parlamentarios tendrán derecho de réplica por el mismo tiempo que haya consumido el Consejo de Gobierno, el cual cerrará el debate en turno de súplica.

Respecto a la modificación de no declarar admisibles las preguntas e interpelaciones reiterativas de otras tramitadas en el mismo periodo de sesiones, dicha posibilidad se recoge también en Madrid, Andalucía, Aragón, Navarra y País Vasco.

En relación con la aprobación del Presupuesto de la Cámara, no es preciso recordar la polémica generada con ocasión de los Presupuestos del año 2018 con motivo de esta materia y la forma de su inclusión en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. A este respecto podemos decir que:

Madrid: destina los artículos 89 a 95 de su Reglamento a esta materia previendo que sea elaborado y aprobado por la Mesa y se integre como sección independiente en el correspondiente Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid. Igualmente prevé que las dotaciones del Presupuesto de la Asamblea se librarán en firme, a nombre de la misma y semestralmente, de forma que el primer libramiento se realizará en la primera semana del ejercicio y el segundo en la primera semana del segundo semestre del mismo.

Andalucía: conforme al artículo 28 del Reglamento lo aprueba la Mesa de la Cámara. En virtud de un acuerdo de Mesa de 12 de julio de 2017, una vez aprobado, se integra sin modificación alguna en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma.

Aragón: prevé el artículo 2 del Reglamento que en el ejercicio de su autonomía parlamentaria aprueba su Presupuesto y el artículo 60 que la elaboración del proyecto corresponde a la Mesa. Se integra en el de la Comunidad Autónoma y comprende el de las Cortes, Justicia de Aragón y Cámara de Cuentas y en una disposición adicional prevé que la Mesa de las Cortes de Aragón incorporará los remanentes de crédito de la sección 01 del Presupuesto a los mismos capítulos del Presupuesto para el ejercicio siguiente. Los remanentes constituyen recursos financieros para la Cámara, cuya aplicación para atender necesidades de la misma corresponde a la Mesa. Las dotaciones presupuestarias de las Cortes de Aragón se librarán en firme trimestralmente, y por anticipado, a nombre de las Cortes y no estarán sometidas a justificación previa. La Mesa de las Cortes podrá acordar libremente transferencias de crédito en los conceptos de su Presupuesto.

Por otro lado, el Gobierno de La Rioja acordó con el Grupo Parlamentario Ciudadanos un Plan de

Calidad Democrática que contempla el impulso a la reforma del Reglamento del Parlamento riojano, para agilizar la Cámara y clarificar el destino de los recursos económicos de los grupos parlamentarios.

Analizada la propuesta de los grupos Socialista y Podemos La Rioja, se advierte que el texto de reforma no cumple tampoco con los propósitos del acuerdo, pues la ampliación de plazos para la presentación de enmiendas, para emitir informe y notas particulares, es contraria a este propósito. Igualmente, esta proposición de ley no aporta transparencia económica sobre los recursos económicos de los grupos parlamentarios

Logroño, 16 de noviembre de 2018. La secretaria general técnica: Rosana Montañés Fandos. La consejera de Presidencia, Relaciones Institucionales y Acción Exterior: Begoña Martínez Arregui.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40